

CONCEPCIÓN, 9 de abril de 2013.

**Nº 160 / VISTOS:** las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública “Concesión de Servicios a la Comunidad de la Dirección de Aseo y Ornato”; el Decreto Nº 76-DAO-12, de 25 de octubre de 2012, que aprueba esas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas; el Decreto Nº 46, de 7-DAO, de 15 de enero de 2013, que adjudica esta Licitación Pública a la Empresa de Servicios HIMCE Limitada; el Contrato suscrito entre esa Empresa y la Municipalidad de Concepción, de 21 de marzo de 2013; el Oficio Ord. Nº 243, de 8 de abril de 2013, de la Dirección Jurídica; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero, 62 y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO**

- 1.- Ratíficase el **CONTRATO “CONCESIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ASEO Y ORNATO”**, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** y la **EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LIMITADA**, de fecha 21 de marzo de 2013, el que consta de 4 fojas que se adjuntan y se tienen por incorporadas al presente Decreto Alcaldicio
  
- 2.- Dispónese que la **Dirección de Aseo y Ornato** actuará como Unidad Técnica para la administración de este Contrato.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL

PAULA CONCHA CONSTANZO  
ALCALDESA (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Director Jurídico
  - Señor Director de Control.
  - Señor Director de Administración y Finanzas.
  - Señor Director de Aseo y Ornato.
  - Señores Empresa de Servicios HIMCE Limitada:  
Calle Local 115, Parque Industrial Michaihue – San Pedro de la Paz
  - Archivo
- MPII/yt

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

"CONCESIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ASEO Y ORNATO"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Y

EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LIMITADA

EN CONCEPCIÓN, a 21 de marzo de 2013, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, rol único tributario Nº 69.150.400-K, representada por su Alcalde (S), don JUAN MAURICIO ARANEDA MEDINA, abogado, cédula nacional de identidad Nº 9.434.546-4, ambos domiciliados en esta ciudad, calle O'Higgins Nº 525, 5º piso, en adelante "*la Municipalidad*", por una parte, y por la otra, EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LIMITADA, sociedad de giro comercial, rol único tributario Nº 78.137.180-7, representada según se dirá, por don HUMBERTO IGNACIO MIGUEL CERDA, ingeniero mecánico, cédula nacional de identidad Nº 6.756.479-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Local Nº 115, Parque industrial Michaihue de la comuna de San Pedro de la Paz, en adelante indistintamente "*El concesionario*", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERA:** De conformidad al procedimiento de adquisición y contratación contemplado en la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, por Decreto Alcaldicio Nº 76-DAO-2012 de fecha 25 de Octubre de 2012, se aprobaron las "BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LA COMUNIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ASEO Y ORNATO", y en virtud del Decreto Alcaldicio Nº 7-DAO de fecha, 15 de enero de 2013, y con el acuerdo del Consejo Municipal N° 62-6-2013, de fecha 14 de enero de 2013, se adjudicó la licitación pública a EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LIMITADA, ya individualizado. El número de la adquisición en el sistema Chilecompra fue el 2671-97-LP12 que se anexa al presente contrato.-

**SEGUNDA:** Por el presente instrumento, la Municipalidad, representada por su Alcalde, ya nombrado, viene en celebrar con EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LIMITADA, ya individualizado, un contrato que tiene por objeto entregar en concesión diversos servicios que deben ser prestados a la comunidad, consistente, en general, en realizar una serie de trabajos en terreno que van en apoyo de la comunidad de Concepción, desarrolladas en el marco de las labores cotidianas de limpieza, ornamentación, desmalezado, mantención, reparación y emergencias acaecidas por eventos climáticos o siniestros, labores que el concesionario se obliga a ejecutar de conformidad a lo dispuesto especialmente en:

1. Las aclaraciones y respuestas efectuadas por el Municipio durante la licitación de la especie;



2. Las Bases Administrativas; Anexos y Especificaciones Técnicas, que rigieron la licitación;
3. La Oferta del concesionario;
4. La Ley 19.886 y su Reglamento.
5. Declaración jurada, suscrita por don **HUMBERTO IGNACIO MIGUEL CERDA**, en representación de **EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LIMITADA**;
6. El artículo 1.546 del Código Civil, norma a la que los comparecientes le dan el carácter de esencial.

Todas las cláusulas contenidas en estos antecedentes, se entienden también formar parte integrante del presente contrato aún sin necesidad de mención expresa.-

**TERCERA:** La Municipalidad pagará, al concesionario, por los servicios contratados y efectivamente prestados la suma mensual de \$18.595.870 (dieciocho millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos setenta pesos) mas IVA, previa presentación de la factura respectiva. La referida factura deberá ser visada previamente por el Director de Aseo y Ornato, considerando si los servicios fueron prestados en calidad y cantidad de acuerdo al contrato, y los incumplimientos al mismo que se hubieren constatado, proponiendo al efecto las sanciones a aplicar, de acuerdo a las bases administrativas.

**CUARTA:** Se deja constancia que los valores ofertados por el concesionario son los que se indican en la siguiente tabla para cada ítem:

OFERTAS	DESIGNACIÓN	VALORES SIN IVA
Oferta 1	Oferta mensual	\$ 18.595.870.-
Oferta 2	Servicio mensual por un supervisor	\$455.270.-
Oferta 3	Servicio mensual por un trabajador mano de obra especializada	\$ 350.616.-
Oferta 4	Servicio mensual por un trabajador de mano de obra general	\$ 321.332.-
Oferta 5	Servicio mensual por un trabajador viverista	\$ 321.332.-
Oferta 6	Servicio mensual por un trabajador orillador/desbrozador con máquina	\$ 344.777.-
Oferta 7	Servicio mensual por un trabajador peoneta	\$ 321.332.-

**QUINTA:** Para cobrar el valor mensual correspondiente, el concesionario deberá presentar, junto con la factura, los siguientes documentos:

- a) Certificado expedido por la Dirección del Trabajo respectiva, que acredite que no registra reclamo o denuncia pendiente con relación al servicio que se presta a la Municipalidad, y que las cotizaciones previsionales correspondientes a las remuneraciones de los respectivos trabajadores se encuentran pagadas y al día, con relación al mes que se cobra;



- b) Lista del personal que trabajó durante el mes, inclusive los que trabajaron en forma temporal, con indicación por trabajador de los días de ausencia y su respectivo reemplazo;
- c) Declaración jurada simple en orden a que el certificado expedido por la Dirección del Trabajo dice relación con la lista de personal presentada por el concesionario;
- d) Liquidación de remuneraciones de todo el personal, correspondiente al mes que se cobra, debidamente firmada conforme por el trabajador respectivo.-

**SEXTA:** El plazo del contrato será de tres años (3 años) contados desde la fecha del acta de entrega del terreno.-

**SÉPTIMA:** Al firmarse el contrato, el concesionario deberá entregar a la Municipalidad garantía de fiel cumplimiento del mismo, consistente en Vale Vista o Boleta Bancaria de Garantía tomada a nombre de la Municipalidad de Concepción, de cobro inmediato, por un monto de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos), con una vigencia mínima de todo el período del contrato más 60 días corridos. Esta garantía sólo será restituida al concesionario a condición de no existir demanda, reclamos ante la Inspección del Trabajo o cualquier otra acción legal deducida en su contra o de la Municipalidad, inclusive si hubiese perjuicio efectivo o eventual que sufra la Municipalidad, derivada directa o indirectamente del presente contrato.-

**OCTAVA:** Se designa como Unidad Técnica de este contrato a la Dirección de Aseo y Ornato, a la que corresponderá la fiscalización del correcto, oportuno y eficiente cumplimiento de la concesión y las obligaciones que ha contraído el concesionario.-

**NOVENA:** La Municipalidad de Concepción, a través de la Unidad Técnica, aplicará sanciones o multas en los casos y condiciones señaladas en el punto Nº 7 de las Bases Administrativas que regularon la propuesta pública.-

**DÉCIMA:** La Municipalidad podrá poder término anticipado al contrato, facultad que la ejercerá enviando carta certificada al domicilio del concesionario, con una anticipación de a lo menos 60 días corridos, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento y reservándose el derecho de ejercer las acciones judiciales, si el caso así lo amerita.-

**DÉCIMA PRIMERA:** Sin perjuicio de las labores habituales, la Municipalidad de Concepción se reserva el derecho, en situaciones de emergencia, calificada así por ella, a destinar toda o parte de la dotación de personal de la concesionaria a labores propias del comité operativo de emergencia comunal.-

**DÉCIMA SEGUNDA:** El concesionario no podrá ceder o transferir, total o parcialmente, el presente a persona natural o jurídica alguna.-

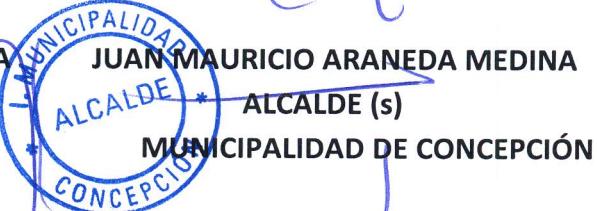
**DÉCIMA TERCERA:** Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.-



**DÉCIMA CUARTA:** La personería con que concurre don **JUAN MAURICIO ARANEDA MEDINA** para obrar en representación de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN consta de Decreto Alcaldicio N° 1.534 de fecha 20 de Diciembre de 2012. Por su parte, la personería de don **HUMBERTO IGNACIO MIGUEL CERDA** para representar a **EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LIMITADA**, consta en escritura pública de constitución de fecha 14 de Septiembre de 1993, otorgada ante el notario público don Mario Aburto Contardo.-

**DÉCIMA QUINTA:** El presente contrato consta de cuatro (4) hojas, y se extiende en seis ejemplares, de igual tenor y data.-

EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LIMITADA  
PP HUMBERTO MIGUEL CERDA  
C.I: 6.756.479-0



JAM/CCR OCR